

BASES DE CONCURSO
“COMPRA Y PARTICIPA”
DE
ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.

El Concurso denominado **“COMPRA Y PARTICIPA”** es organizado por ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A. Rol Único Tributario N° 96.618.540-6 (en adelante el “Organizador o Alvi”), representada para estos efectos por doña **Luisa Astorino Morales**, Cédula de Identidad para Extranjeros N°22.780.768-7, y por don **Marcelo Fuentes Guglielmetti**, Cédula de Identidad Nacional N°6.067.313-6 todos domiciliados para estos efectos en calle Cerro El Plomo N°5680, Piso 8°, comuna de Las Condes, Santiago. El concurso (en adelante el “Concurso”) se regirá por los siguientes términos y condiciones (en adelante las “Bases”):

1. REQUISITOS DEL CONCURSO.

a) Sólo podrán participar en el Concurso aquellas personas que, durante la vigencia de éste, cumplan copulativamente con todos y cada uno de los siguientes requisitos, en adelante también los “Participantes”:

- Comerciantes que sean miembros del “Club Alvi”; y que hayan aceptado sus Términos y Condiciones y Política de Privacidad.
- Residentes en Chile, que cuenten con su cédula de identidad o documento de identificación vigente.
- Cuenten con teléfono de contacto y/o correo electrónico de contacto a la fecha del concurso.
- Comerciantes registrados en el club que hayan realizado por lo menos una compra por un monto mínimo de \$100.000 (cien mil pesos) pesos a través de los locales Alvi, APP Club Alvi compras o la web www.alvi.cl, dentro del plazo establecido en el numeral siguiente.

b) Serán nulas todas las participaciones que se encuentren con datos adulterados, falsificados o bien, incompletos. En caso de tratarse de algún defecto de sistema, calificado así por el Organizador, exclusivamente y sin ulterior reclamo, se procederá al correcto registro de los datos.

c) El Concurso se encuentra limitado a la cantidad de premios indicados en estas bases y a la vigencia del mismo.

d) En caso de resultar ganador un Participante, será requisito para el canje del premio la suscripción del Anexo N°1 según lo descrito en la cláusula quinta de la Bases.

e) No podrán participar en el Concurso los trabajadores de SMU S.A., Rendic Hermanos S.A., Súper 10 S.A., UNIDATA S.A., Telemercados Europa S.A., y Alvi Supermercados Mayoristas S.A.; así como tampoco sus ejecutivos principales ni directores.

f) Asimismo, no podrán participar en el Concurso todos los trabajadores de agencias o empresas externas que colaboren en el desarrollo del Concurso.

2. VIGENCIA DEL CONCURSO.

El Concurso estará vigente desde el día 17 de octubre del 2023 hasta el día 15 de noviembre del 2023 ambas fechas inclusive. El plazo vencerá a las 23:59 horas del día 15 de noviembre del 2023. Expirado el plazo recién mencionado se dará por finalizado el Concurso.

3. MECÁNICA DEL CONCURSO.

Para participar en el concurso los Socios Comerciantes de Club Alvi Mayorista, deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las presentes Bases. Los participantes deberán realizar al menos una compra por un monto mínimo de \$100.000 (cien mil pesos) en locales Alvi, APP Club Alvi compras o la web www.alvi.cl, dictando su RUT de Socio en el caso de compras presenciales y registrarse con su usuario para el caso de plataformas digitales en el período de días que va desde el 17 de octubre hasta el día 15 de noviembre del 2023, ambas fechas inclusive, y cumpliendo con los demás requisitos establecidos en las bases, estarán participando en el sorteo del premio.

Por cada compra de \$100.000 (cien mil pesos) el socio acumula una nueva oportunidad de ganar.

4. PREMIOS.

El premio corresponde a (una) de las (seis) entradas dobles a uno de los (tres) eventos musicales en box Alvi ubicado en Movistar Arena, que se realicen entre el 19 de noviembre 2023 y el 30 de noviembre del 2023. Se sorteará seis entradas dobles por cada uno de los (tres) eventos que cumplan con la condición de ser modalidad full arena, es decir, movistar arena completo (adelante “el Premio”).

Esta entrada doble considera derecho al ingreso al evento y no es posible canjear el valor del premio en ningún caso por dinero; en adelante el “Premio”. En consecuencia, habrá un mínimo de seis ganadores y el máximo estará sujeto a calendarización de eventos en Movistar Arena que cumpla con la condición de full arena, quien recibirá el premio podrá ser utilizada sólo por una vez, dentro del plazo especificado para cada evento. La entrada es al portador, por lo que tanto el ganador como cualquier otra persona que cuente con dicha entrada, podrá hacer uso de ella.

5. SORTEOS.

El sorteo de los Premios de las entradas para los tres eventos se realizará el día 16 de noviembre del 2023 a las 10:00 hrs en las oficinas del Organizador, ubicadas en calle Cerro el Plomo 5680, piso 8, Las Condes, Santiago. Región Metropolitana, pudiendo estar presente cualquier persona que desee presenciar el sorteo. No obstante, el Organizador podrá realizar el sorteo, en las mismas fechas señaladas precedentemente, en otras dependencias por motivo de la contingencia sanitaria del coronavirus, lo cual será debidamente comunicado a los participantes. El resultado del sorteo será comunicado a través de correo electrónico hacia los participantes y a través de canales oficiales del organizador.

Los sorteos se harán mediante un sistema random computacional, que funciona de manera aleatoria y totalmente al azar, que seleccionará la cédula de identidad nacional o el documento de identificación de los ganadores (en adelante el “Identificador”) desde un listado con todos los participantes que hayan cumplido con los requisitos señalados en las presentes Bases durante la vigencia del Concurso..

Para cada sorteo (uno por cada evento musical), se seleccionarán 12 (doce) números, los seis primeros serán los “Identificadores Ganadores”, y los seis siguientes Identificadores (en orden según su número), serán los “Identificadores Reemplazantes”, en caso de no poder contactar a alguno de los Identificadores Ganadores. Una vez que se hayan determinado al ganador de acuerdo a lo señalado, el Organizador lo contactará vía telefónica donde se le comunicará su calidad de ganador y se coordinará la entrega del Premio.

Para estos efectos, el Organizador contactará al ganador vía telefónica, realizando tres llamados por día en diferentes horarios. Los llamados se realizarán durante un mismo día. Si resulta imposible contactar a los Identificadores Ganadores, el Organizador procederá a llamar a los Identificadores Reemplazantes, dentro de los días hábiles siguientes. Si durante ese periodo no es posible ubicar a los Identificadores Reemplazantes, el Organizador quedará facultado para realizar nuevamente el sorteo si así lo decidiera o bien dar por finalizado el Concurso.

La entrega del premio será forma remota, a través de correo electrónico, vía coordinación con el Ganador.

No obstante lo anterior, será requisito esencial de las presentes Bases para que el ganador pueda hacer uso del Premio, que antes de entrar al evento, haga envío al Organizador, por cualquier medio fidedigno, ya sea físicamente, por correo electrónico, WhatsApp, etc, el Anexo N°1 “**RECIBO DE PREMIO RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE IMAGEN**” que forman parte integrante de las presentes Bases.

Luego de comunicado la calidad de ganador y habiendo transcurrido el plazo señalado precedentemente sin haber enviado sus antecedentes al Organizador dentro del plazo

anteriormente establecido, caducará su derecho al Premio, no siendo obligatorio para el Organizador volver a sortear el mismo.

La entrega del Premio podrá ser modificada por circunstancias de caso fortuito o de fuerza mayor determinada por el Organizador y según las disponibilidades del caso.

Una vez realizado el contacto del ganador y confirmación de los datos, su nombre podrá ser publicado en la página web www.alvi.cl en sus medios digitales o masivos.

6. DECLARACIONES DEL ORGANIZADOR.

a) Queda establecido expresamente que todo gasto no incluido en el Premio será de exclusivo costo y responsabilidad del ganador, por lo que todo otro gasto, futuras contribuciones e impuestos inherentes al Premio, retiro, uso y disfrute, incluyendo sin implicar limitaciones, seguros e indemnizaciones de cualquier tipo, etc., serán de cuenta y cargo del mismo, como también todos los gastos de traslado y alojamiento para reclamar y/o recibir el Premio, serán de cargo del Participante ganador.

b) El ganador previo a la recepción del Premio, deberá acreditar su identidad con su respectiva Cédula Nacional de Identidad o documento de identificación vigente.

c) Será de cargo del ganador cumplir con los trámites necesarios, ya sea traslados, alojamientos, u otros, en caso de que el o los ganadores sean de regiones y además, contar con toda la documentación requerida por las instituciones u organismos correspondientes, para hacer efectivo el Premio.

d) El ganador deberá firmar simultáneamente, o en el plazo indicado por el Organizador, un recibo de premio, renuncia de acciones y derecho a uso de imagen contenidos en el Anexo N°1 de las presentes Bases. Sin firmar ese documento no se le podrá hacer entrega y/o activación del Premio.

e) El Organizador podrá suspender, modificar o cancelar el Concurso en caso de que se presenten circunstancias extraordinarias o imprevistas que no le permitan llevar a cabo el concurso, sin que los participantes tengan derecho a reclamo alguno.

7. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El Concurso sólo es válido para aquellos Participantes que hayan cumplido los requisitos que establecen las presentes Bases. El Concurso, sus condiciones y requisitos se informarán y darán a conocer por los medios que el Organizador estime conveniente.

8. MODIFICACIÓN DE LAS BASES.

El Organizador podrá modificar las presentes Bases cuando lo requiera, debiendo informarlo oportuna y adecuadamente.

9. RESPONSABILIDAD.

El Organizador no se hace responsable de que, una vez cumplida la fecha de término del Concurso, siga circulando publicidad con referencia a éste. Asimismo, no se harán responsables si el ganador no pudiera hacer efectivo el Premio, ya sea por motivo de salud (enfermedad o accidente), por incapacidad física, por asuntos laborales o personales, o por cualquier otro motivo. Cualquier impedimento del ganador, que no le permita hacer efectivo el Premio, lo descalificará de manera automática. El Organizador no se hace responsable de los daños o perjuicios que el Premio objeto de estas Bases pueda sufrir a contar del instante que el ganador lo reciba materialmente. La no reclamación en el momento de la entrega del Premio, implicará la aceptación de parte del ganador, del perfecto cumplimiento de lo promocionado, por lo tanto, el ganador y/o su representante legal renuncian a cualquier reclamo posterior o acción legal en contra del Organizador. En consecuencia, una vez entregado el premio, no habrá derecho a reclamo posterior.

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en este Concurso requiere el conocimiento y aceptación de estas Bases.

11. PARTICIPACIÓN EN DIFUSIÓN DE CONCURSO.

Los ganadores del Concurso se comprometen a prestar colaboración con el objeto de favorecer la difusión de dicho acontecimiento por los medios que el Organizador determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública. De esta forma, será condición para recibir, retirar y hacer efectivo el premio, que el ganador participe de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que el Organizador determine.

Asimismo, todos los ganadores del Concurso o sus representantes legales, autorizan desde ya expresamente al Organizador por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada mediante del Concurso y a difundir sus nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a su participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, se faculta al Organizador para exhibir y/o publicitar a cualquiera de los Participantes, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente.

Los Participantes autorizan expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y

servicios, sea tratada y comunicada por el Organizador, sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

Los Participantes facultan al Organizador a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, información agregada que no incluya información de carácter personal que individualice e identifique al Participante.

Para el cumplimiento de los fines de respaldo y/o procesamiento, los datos personales y la demás información de los Participantes puede ser almacenada y/o procesada por terceros distintos del Organizador, ya sea en Chile o en el extranjero. Estos terceros tratarán los datos en calidad de mandatarios y estarán sujetos a obligaciones de confidencialidad y seguridad de los datos personales.

12. PUBLICACIÓN DE LAS BASES.

Las bases serán publicadas en www.alvi.cl como asimismo, serán informadas al público a través de los distintos medios publicitarios que el Organizador estime conveniente.

13. FIRMA ELECTRONICA.

El Organizador constancia que las Bases son suscritas mediante firma electrónica simple, la que da cuenta de la formación del consentimiento y las obligaciones y declaraciones respecto al contenido del presente instrumento. Asimismo, se deja constancia que la firma electrónica simple de que trata la presente cláusula cumple con la normativa legal vigente en Chile (Ley N°19.799).

La personería de doña Luisa Astorino Morales y don Marcelo Fuentes Guglielmetti para representar a **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.**, consta de escritura pública de fecha 1 de diciembre de 2022, complementada por escritura pública de fecha 2 de octubre de 2023, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Álvaro González Salinas.

DocuSigned by:
Luisa Astorino
E7F31574219647A...

DocuSigned by:
Marcelo Fuentes
680F9A88FD744AB...

^{DS}
LA

^{DS}
MFJ

**ANEXO N° 1 DE BASES DE CONCURSO
“COMPRA Y PARTICIPA”**

**RECIBO DE PREMIO RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE
IMAGEN**

En Santiago, a _____ de _____ de 2023
Yo, _____, de nacionalidad _____,
estado civil _____, profesión u oficio _____, cédula nacional de identidad
N° _____-____, domiciliado en _____, de la
ciudad de _____, declaro: Que con fecha de hoy, he recibido de parte del
Organizador una entrada doble para un evento musical en el Movistar Arena, correspondiente
al premio del Concurso promovido por dicha compañía, del cual resulté ser ganador con
fecha (fecha del sorteo) _____.

Autorizo desde ya expresamente al Organizador, sin necesidad de una autorización especial,
por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, a utilizar la información
recaudada mediante el Concurso y a difundir mis nombres e imágenes mediante la toma de
fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en el Concurso, renunciando todos ellos
a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, faculto al Organizador
para exhibir y/o publicitar mi participación, a través de los medios y en la forma que lo
estimen conveniente. Con lo anterior, autorizo expresamente que la información
proporcionada en mi participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante
la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de
productos y servicios, sea tratada y comunicada por el Organizador y sus filiales, sus
sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

Faculto al Organizador a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior,
información agregada que no incluya información de carácter personal que me individualice
e identifique. De esta forma y habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el
producto antes señalado, expresamente vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de
reclamo o acción judicial en contra del Organizador, sus directores, ejecutivos y empleados
en general, y cualquiera de las sociedades del grupo SMU S.A., en relación de las
obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del concurso
promovido por ésta denominado **“COMPRA Y PARTICIPA”** A mayor abundamiento,
declaro expresamente ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A. nada me adeuda ni
mantiene obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona.

(Firma)

(Nombre del Ganador)